



ASOCIACIÓN COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES  
DE PLATANO TUMBES  
R.C. Nº 20154447033 - U.C.M.P. 201500001

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE, LA ASOCIACION COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TUMBES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación que, celebran de una parte, La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, a la que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, representada por el Dr. José de la Rosa Cruz Martínez, en su calidad de Rector, identificado con DNI N° 16532820 y con domicilio legal en Av. Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes, reconocido con R N° 001-2012/AU del 05 de julio de 2012 y la otra parte, LA ASOCIACION COMITÉ DE DEPARTAMENTAL PRODUCTORES DE PLATANO DE TUMBES, con Registro Único de Contribuyente N° 20154447033, inscrita en Registros Públicos con Partida N° 02019083 debidamente representada por su Presidente, Sr. Jenner Fox Vilela, identificado con DNI N° 01159948, con domicilio legal, en la calle Francisco Navarrete N° 564-Tumbes, que en adelante se le denominará **LA ASOCIACION**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA UNIVERSIDAD, está constituida por profesores alumnos y egresados que se dedican a la investigación y la formación profesional en el ámbito de la Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, buscando el desarrollo de la actividad forestal y la preservación del ambiente, en la región Tumbes, tanto en el área de la flora, fauna y el ambiente en su conjunto, como a los procesos de transformación de los mismos.
2. LA ASOCIACION<sup>o</sup> es una organización sin fines de lucro que busca, agrupar a 32 Sub Comités de base de la Provincia de Tumbes, que asocia a 4250 productores(plátano), en los Distritos de San Jacinto, corrales, Pampas de Hospital, San Juan de la Virgen y cercado de Tumbes, tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de sus asociados, buscando el bienestar de sus familias a través de búsqueda de mercados, asistencia técnica en el manejo del cultivo, fortalecimiento organizativo de sus bases promoviendo la inclusión y desarrollo social.

## SEGUNDO: DECLARAN LAS PARTES

- 1.- Que las instituciones por ellos representadas, son conscientes de la necesidad de afianzar sus relaciones y que en el momento actual, son muchas las posibilidades de Cooperación mutua, dada la actitud de apertura que estas instituciones tienen y los temas y aspectos de interés común existentes en la comunidad a la que pertenecen.
- 2.- Que, considerando que la cooperación interinstitucional es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrían una amplia repercusión en los colectivos a los que representan, consideran conveniente suscribir el presente convenio marco que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas
- 3.- Se establece la Concertación y ejecución de Programas y/o actividades previstas enmarcadas en este convenio marco, las cuales se realizarán a través de Convenios específicos donde consignaran, cronograma, responsabilidad de los costos detallados.

## TERCERA: OBJETIVOS

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA ASOCIACION y LA UNIVERSIDAD**, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los futuros profesionales, elevando su nivel de competencia.
2. Desarrollar intercambios científicos, tecnológicos, culturales, entre las instituciones que se orienten al mejoramiento progresivo, eficiente y a la búsqueda de soluciones en la cadena productiva bananera de Tumbes.
3. Establecer y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y beneficio, aunando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo del conocimiento, investigación científica, proyectos de inversión, actividades productivas sostenibles, de servicios, capacitación y/o actualización a través de cursos, seminarios-taller, asesoramiento técnico con visitas de campo y desarrollo de prácticas pre-profesionales.

## CUARTA: ALCANCES

Para el cumplimiento del convenio, las partes acuerdan establecer relaciones de colaboración recíproca en las siguientes áreas:

1. **LA ASOCIACION - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE PLATANO-TUMBES**, ofrece a la Universidad para el desarrollo y ejecución de sus programas de formación académica, investigación y extensión y proyección social de los estudiantes de Pre-Grado y egresados, lo siguiente:



- Utilización de su infraestructura de los locales donde funcionan las unidades operativas que las conforman y que son de su competencia.
- Empleo de la tecnología de sus equipos y sistemas.
- Acceso de estudiantes universitarios y otorgar facilidades para que realicen sus prácticas Pre-Profesionales.
- Brindar apoyo económico (en la medida de sus posibilidades) y facilidades para la realización de investigaciones de estudiantes y docentes.
- Difundir los trabajos de investigación que se hayan realizado
- Instalación de parcelas demostrativas en producción de banano, otorgando facilidades para su traslado a los docentes que participen en calidad de ponentes.
- Brindar facilidades a estudiantes y docentes universitarios para la ejecución de "Días de campo" dirigidos a los agricultores.

**2. LA UNIVERSIDAD, a través de sus facultades y/o escuelas académico-profesionales a LA ASOCIACION lo siguiente:**

- El acceso a la biblioteca especializada, centro de información y cómputo y otras áreas de formación. La Asociación acreditará ante la Universidad a sus miembros que harán uso de dichas áreas.
- Asesoramiento profesional y asistencia técnica de sus unidades de especialización, el que comprenderá también, la formulación de estudios de investigación en el área bananera; así como proyecto de inversión, etc.
- Participación de docentes en actividades académicas, de capacitación y/o actualización, programadas por la Asociación CPP-Tumbes (Charlas, conferencias, Seminarios-Taller...entre otras).
- Asesoría en los trabajos de investigación, que se orienten al análisis y solución de los problemas del sector bananero.
- Participación de los miembros agremiados a la Asociación, en las actividades científicas y culturales que realice la Universidad y auspicio para las actividades de esta índole desarrolladas por la Asociación.
- Apoyo en la medida de sus posibilidades y reglamentos en los servicios que brinda en beneficio de la comunidad Tumbesina.

**QUINTA: COORDINADORES Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio marco y convenio específico que se tengan a bien suscribir, las partes acuerdan designar un representante que se encargará, entre otras funciones, de lo siguiente:

- a) Supervisar que el trabajo conjunto entre las partes garanticen el cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio.



- a) Supervisar que el trabajo conjunto entre las partes garanticen el cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio.
- b) Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada a la culminación del convenio.

#### Por la UNIVERSIDAD:

Nombre : Dr. Ramón Gracia Seminario  
Cargo : Director de la Escuela Profesional de Agronomía  
Dirección : Campus Universitario S/N Corrales-Tumbes  
Teléfono : 943203959  
E-mail : ragaser@yahoo.es

#### Por la ASOCIACION:

Nombre : Sr. Jenner Enrique Fox Vilela  
Cargo : Presidente de LA ASOCIACION  
Dirección : Francisco Navarrete N° 564 – Tumbes  
Teléfono : 969618656 \*195085  
E-mail : asocoplaba@yahoo.es

#### SIXTA: COLABORADORES

Las actividades realizadas en relación a este acuerdo entre LA ASOCIACION y LA UNIVERSIDAD, permiten el apoyo de otros actores locales, regionales, nacionales o internacionales. Por lo tanto, ambas instituciones se comprometen a involucrar, participar y reconocer de buena fe lo actuado por ambas partes y por los otros actores participantes, de existirlos.

#### SETIMA: VIGENCIA

1. El presente convenio marco tendrá una duración de tres años (03), a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.
2. LA ASOCIACION y LA UNIVERSIDAD, podrán dejar sin efecto el presente convenio marco dando aviso a las partes con una anticipación no menor de treinta días.

#### OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS

1. Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente convenio marco, será armoniosamente solucionada mediante trato directo a través de sus representantes.

2. En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio, convienen en someter la divergencia a un arbitraje de derecho conforme a las reglas y procedimientos de Arbitraje de la ciudad de Tumbes.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente convenio marco, en señal de conformidad, lo suscriben en tres ejemplares, en la ciudad de Tumbes, a los ..... días del mes de agosto del año 2015.



.....  
DR. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ  
RECTOR



.....  
SR. JENNER ENRIQUE FOX VILELA  
PRESIDENTE